

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 27/09/2023. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se sustituyó el poder al abogado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Del mismo modo el llamado en garantía, solicito reprogramar la audiencia inicial. Pasa para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR -1
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2651

RADICADO: 170014003002-2022-00403-00

PROCESO: VERBAL. RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: JOSE HERNAN BETANCUR CASTAÑO

DEMANDADOS: AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.

LLAMADO EN GARANTÍA: SURAMERICANA S.A.S

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

1- Aceptar la sustitución del poder, RECONOCIENDOLE personería al abogado CESAR FELIPE GOMEZ VILLABON para representar a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

2- En consideración a que la solicitud de aplazamiento de la parte demandada, se reprograma la audiencia inicial para **el 2 de noviembre de 2023 a las 2:30pm** como fecha para la celebración de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso (CGP). La audiencia se realizará por live size y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso. Se cita a las partes para que se hagan presentes en la fecha y hora antes señaladas, previniéndoles de las consecuencias de la inasistencia consagradas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P. ADVERTIR a los sujetos procesales sobre la asistencia obligatoria a la audiencia. Se dará aplicación a los artículos 43 numeral 5º del CGP; 372 numeral 2º inciso 2º CGP. Se le hace saber a las partes que la audiencia no será nuevamente aplazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352ad403250c3ec2d483ee8a1bba95cb01e25dc7c034ec1b9380e3d80b0ec415**

Documento generado en 27/09/2023 10:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>